

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

Las Leyes y Disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el hecho de publicarse en este Periódico

Responsable:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



Registrado como artículo de segunda clase, con fecha 16 de noviembre de 1921

VOLUMEN XXXVIII.

CULIACAN, SABADO 16 DE MARZO DE 1946.

NUMERO 31

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

Edicto en el Juicio Sumario de Responsabilidad Civil, proveniente del delito de Rebelión, contra Tenientes Enrique Escobar, Francisco Morales y Francisco Aguirre y Subtenientes Ezequiel Silva, Tranquilino Márquez y Mariano González.

Pgs.

1

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto No. 146 expedido por el H. Congreso local, que declara abierto su Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de su ejercicio.

1 y 2

Decreto Núm. 147 expedido por el H. Congreso del Estado, que reforma el Artículo 66 de la Constitución Política local.

2

AVISOS GENERALES

Convocatoria del Banco Industrial y Comercial, S. A., a Junta Gral. Ordinaria.

2 y 3

Solicitud de permiso para explotar una ruta de auto-transportes presentada por el Sr. José Angel Saucedo hijo.

3

AVISOS JUDICIALES

Edictos.

4

GOBIERNO FEDERAL

Poder Judicial de la Federación-

EDICTO.

En juicio sumario número 27/924 de Responsabilidad Civil proveniente de delito de Rebelión, seguido por el Representante Social Federal contra Tenientes Enrique Escobar, Francisco Morales y Francisco A-

guirre y Subtenientes Ezequiel Silva, Tranquilino Márquez y Mariano González, por pago de \$ 500.000.00 cs., proveyóse auto esta fecha, CITANDO NUEVAMENTE PARA SENTENCIA en este juicio y mandóseles notificar en Diario Oficial Federación y en Periódico Oficial Estado de Sinaloa, por publicaciones haránse durante dos meses consecutivos; todo con fundamento artículos 122, 125, 505 del Código Federal de Procedimientos Civiles 1908 aplicable y 3o. Transitorio mismo Ordenamiento adjetivo, reformado en diciembre de 1942.

Para dejarlos debidamente notificados, a los demandados citados, entrego el presente Edicto a la parte actora, para su cumplimiento en la publicación, como está ordenado.

Mazatlán, Sin., marzo 2 de 1946.

El Secretario,

Lic. Rubén Torres Castellanos.

GOBIERNO DEL ESTADO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

Secretaría General de Gobierno.

El C. Gral. DE DIVISION PABLO E. MACIAS V., Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo, se le ha comunicado lo siguiente:

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su XXXVIII Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 146.

Artículo Unico.-La XXXVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, se declara legítimamente instalada y abre hoy viernes quince de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, su Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo año de su ejercicio legal.

TRANSITORIO:

Unico— El presente decreto surte sus efectos legales desde esta misma fecha.

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en Culiacán Rosales, Sinaloa, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

Emiliano C. García, Diputado Presidente.

Lic. Saúl Aguilar Pico, Dip. Secretario.

Francisco Higuera Padilla, Dip. Secretario

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en Culiacán Rosales, a los dieciseis días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

Gral. de Div. PABLO E. MACIAS V.

El Oficial Mayor Enc. de la Sría. General de Gobierno.

ROBERTO A. HERNANDEZ.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

Secretaría General de Gobierno.

El C. Gral. de Div. PABLO E. MACIAS V. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo, se le ha comunicado lo siguiente:

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su XXXVIII Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 147.

Artículo Unico.—Se reforma el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, para quedar redactado en los siguientes términos:

“Para el estudio y despacho de los negocios determinados en el Artículo 65, de esta Constitución y demás que por Ley correspondan al Ejecutivo, habrá una Secretaría General de Gobierno y una Tesorería General, dependencias que funcionarán con las atribuciones que le señalen las Leyes.

Además funcionará como Departamento Administrativo una Auditoría General de Hacienda, con sujeción a la Ley respectiva”.

TRANSITORIO .

Unico.— Este Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el “Periódico Oficial del Gobierno del Estado”.

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en Culiacán Rosales, Sinaloa, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.— Emiliano C. García, Diputado Presidente — Lic. Saúl Aguilar Pico, Diputado Secretario.— Francisco Higuera Padilla, Diputado Secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en Culiacán, Rosales, a los dieciseis días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

Gral. PABLO E. MACIAS V.

El Oficial Mayor Enc. de la Sría. General de Gobierno,

ROBERTO A. HERNANDEZ.

AVISOS GENERALES

Banco Industrial y Comercial, S. A.

Institución de Depósito.

MAZATLAN, SIN.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco, se convoca a los Sres. Accionistas de esta Institución a Junta General Ordinaria que deberá celebrarse en su Domicilio Social (esquina Sureste de las Calles Angel Flores y 5 de Mayo) a las 10 horas del día 29 de Marzo actual, bajo el siguiente